

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS NAVALUCILLOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.

ARTO = Artículo, O.M.= Ordenanza Municipal.

Expediente, 451130035/11. Sancionado/a, Erika Johana Muñoz Raigoza. Localidad, Talavera de la Reina. Matrícula, To-2969-X. Fecha, 7 de septiembre de 2011. Cuantía, 80,00 euros. Precepto, O.M. Artículo, 22,2.

Los Navalucillos 10 de abril de 2012.- El Alcalde, José Angel Pérez Yepes.

N.º I.-3237